

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

DECRETO para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2o. y 14 de la Ley de Comercio Exterior; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1981, con objeto de proseguir el proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala dentro de las estrategias relativas a los nuevos vínculos de la política interior y exterior, el fortalecer con América del Sur los mecanismos regionales de diálogo político y de integración económica y expandir los acuerdos comerciales a otras naciones del hemisferio;

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú, suscribieron el 25 de marzo, de 1987, el Acuerdo de Complementación Económica No. 8, mismo que señala diversas preferencias arancelarias, otorgadas por dichos países, identificadas en los términos de la Nomenclatura de la ALADI (NALADISA);

Que para la exacta observancia del Acuerdo de Complementación Económica No. 8, en virtud de que se han negociado diversos cambios al mismo, plasmados hasta su cuarto protocolo adicional, es necesario establecer la tabla de equivalencias de la Nomenclatura de la ALADI con la de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, que permita a su vez aplicar las preferencias arancelarias actualizadas, otorgadas por los Estados Unidos Mexicanos en el marco del referido Acuerdo, y

Que en el cuarto protocolo adicional, suscrito el 28 de febrero de 2000, ambos países acordaron incorporar nuevos productos en el programa de liberación del Acuerdo, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA
SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

ARTÍCULO PRIMERO.- Para la aplicación de las preferencias arancelarias porcentuales, otorgadas por los Estados Unidos Mexicanos a la República del Perú, se estará a la siguiente:

**TABLA DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS PORCENTUALES QUE OTORGAN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD
CON EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 8**

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
0301		Peces vivos.		
0301.10.00	0301.10.01	Peces ornamentales		100
0306		Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana.		
0306.1		Congelados:		
0306.12.00	0306.12.01	Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>)		100
0306.13.00	0306.13.01	Camarones, langostinos y demás decápodos natantia	Excepto camarones	100
0306.14		Cangrejos (excepto macruros)		
0306.14.90	0306.14.01	Los demás		100
0306.19.00	0306.19.99	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana		100
0307		Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
0307.10.00	0307.10.01	humana. Ostras	Congeladas	100
0307.2		Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten:		
0307.29.00	0307.29.99	Los demás	Congelados	100
0307.3		Mejillones (<i>mytilus</i> spp., <i>perna</i> spp.):		
0307.39.00	0307.39.99	Los demás	Congelados	100
0307.4		Jibias (<i>sepia officinalis</i> , <i>rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>sepiola</i> spp.); calamares y potas (<i>ommastrephes</i> spp., <i>loligo</i> spp., <i>nototodarus</i> spp., <i>sepioteuthis</i> spp.):		
0307.49.00	0307.49.01 0307.49.99	Los demás	Congelados	100
0307.5		Pulpos (<i>Octopus</i> spp.):		
0307.59.00	0307.59.99	Los demás	Congelados	100
0307.9		Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos aptos para la alimentación humana:		
0307.99		Los demás		
0307.99.90	0307.99.99	Los demás	Congelados, excepto, locos y caracoles	100
0603		Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
0603.10.00	0603.10.01	Frescos	Flores	100
0713		Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.		
0713.3		Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* (Vigna spp., Phaseolus spp.):		
0713.31		Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek		
0713.31.10	0713.31.01	Para siembra	Frijoles La invitación a las convocatorias de concursos de precios será permanente otorgándole en igualdad de condiciones la prioridad a las ofertas peruanas	100
0713.31.90	0713.31.01	Las demás	Frijoles La invitación a las convocatorias de concursos de precios será permanente otorgándole en igualdad de condiciones la prioridad a las ofertas Peruanas	100
0713.32		Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)* Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis)		
0713.32.10	0713.32.01	Para siembra	Frijoles La invitación a las convocatorias de concursos	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
0713.32.90	0713.32.01	Las demás	de precios será permanente otorgándole en Igualdad de condiciones la prioridad a las ofertas Peruanas Frijoles La invitación a las convocatorias de concursos de precios será permanente otorgándole en Igualdad de condiciones la prioridad a las ofertas Peruanas	100
0713.33		Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía)* común (Phaseolus vulgaris)		
0713.33.10	0713.33.01	Para siembra	Frijoles La invitación a las convocatorias de concursos de precios será permanente otorgándole en Igualdad de condiciones la prioridad a las ofertas Peruanas	100
0713.33.90	0713.33.99	Las demás	Frijoles La invitación a las convocatorias de concursos de precios será permanente otorgándole en Igualdad de condiciones la prioridad a las ofertas Peruanas	100
0713.39		Los demás		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
0713.39.10	0713.39.99	Para siembra	Frijoles La invitación a las convocatorias de concursos de precios será permanente otorgándole en igualdad de condiciones la prioridad a las ofertas Peruanas	100
0713.39.90	0713.39.99	Las demás	Frijoles La invitación a las convocatorias de concursos de precios será permanente otorgándole en igualdad de condiciones la prioridad a las ofertas peruanas	100
1211		Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.		
1211.90		Las demás		
1211.90.40	1211.90.99	Orégano (<i>Origanum vulgare</i>)	Agropecuario	100
1404		Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.		
1404.10		Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir		
1404.10.10	1404.10.99	Achiote (bija, rocú)	Agropecuario	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1404.10.90	1404.10.99	Los demás	Curcuma Agropecuario	100
	1404.10.99		Tara en polvo	100
	14.04.10.01		Harina de marigold	100
1516		Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.		
1516.10		Grasas y aceites, animales, y sus fracciones		
1516.10.10	1516.10.01	De pescado	Parcial o totalmente hidrogenados o solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento; incluso refinados pero sin preparación ulterior	100
1516.20		Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones		
1516.20.1		Que no presentan el carácter de ceras:		
1516.20.11	1516.20.01	De algodón	De semillas de algodón, parcial o totalmente hidrogenados o solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento; incluso refinados, pero sin preparación ulterior	100
1517		Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1517.10.00	1517.10.01	aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida no 15.16. Margarina, excepto la margarina líquida		100
1520		Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.		
1520.00.10	1520.00.01	Glicerol en bruto		60
1604		Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado.		
1604.1		Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:		
1604.13		Sardinias, sardinelas y espadines		
1604.13.10	1604.13.01	Sardinias		90
1604.15.00	1604.15.01	Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	Caballa	70
1604.16		Anchoas		
1604.16.10	1604.16.01	Filetes	En aceite	95
1604.19.00	1604.19.99	Los demás	De jurel	70
1604.20		Las demás preparaciones y conservas de pescado		
1604.20.9		Las demás:		
1604.20.94	1604.20.99	De sardinias, de sardinelas o de espadines	De sardinias	90
1604.20.99	1604.20.99	Las demás	De jurel y caballa	70
1605		Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados.		
1605.90		Los demás		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1605.90.20	1605.90.99	Almejas	Conservas	75
1605.90.4		Mejillones:		
1605.90.41	1605.90.99	Choros o choros zapato (Choromytilus chorus); cholgas o cholgvas (Aulacomya ater ater, Aulacomya magellanica)	Conservas	78
1605.90.7		Los demás moluscos:		
1605.90.72	1605.90.99	Locos	Preparados o conservados	78
1605.90.73	1605.90.99	Machas (Mesodesma donacium, Solen macha)	Conservas	78
1605.90.79	1605.90.99	Los demás	Conservas de abulón (haliotis tuberculata)	75
1806		Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.		
1806.90		Los demás		
1806.90.10	1806.90.99	Chocolate	Golosinas de Kiwicha y Quinoa bañadas en chocolate. Cupo: US \$ 100.000, en conjunto con el ítem NALADISA 1806.90.90	100
1806.90.90	1806.90.99	Los demás	Golosinas de Kiwicha y Quinoa bañadas en chocolate. Ver cupo asignado al ítem 1806.90.10	100
1901		Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1901.10		40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas Nos. 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte. Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor		
1901.10.90	1901.10.01 1901.10.99	Las demás	Sólo a base de Kiwicha y de Quinoa; Cupo: US \$ 250.000, en conjunto con el ítem NALADISA 1904.90.00	100
1904		Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1904.90.00	1904.90.99	Los demás	Sólo a base de Kiwicha y de Quinoa. Ver cupo asignado al ítem 1901.10.90	100
2002		Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).		
2002.90.00	2002.90.99	Los demás	Pasta de tomate en recipientes cuyo contenido en peso de extracto seco sea igual o superior al 7%	100
2008		Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
2008.20		Piñas (ananás)		
2008.20.10	2008.20.01	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	En almíbar	60
2008.20.90	2008.20.01	Los demás	Al natural	60
2008.30		Agrios (cítricos)		
2008.30.10	2008.30.01	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en	En almíbar	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	2008.30.02 2008.30.03 2008.30.04 2008.30.05 2008.30.06 2008.30.07 2008.30.08 2008.30.99	jarabe		
2008.80		Frutillas (fresas)*		
2008.80.10	2008.80.01	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	En almíbar	60
2008.9		Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida no 2008.19:		
2008.99.00	2008.99.99	Los demás	En almíbar excepto ciruelas, mamey y manzanas	60
2009		Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas (incluso silvestres) sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.		
2009.1		Jugo de naranja:		
2009.11.00	2009.11.01	Congelado		60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2009.19.00	2009.19.01 2009.19.99	Los demás		60
2009.20.00	2009.20.01	Jugo de toronja o pomelo		60
2009.30		Jugo de cualquier otro agrío (cítrico)		
2009.30.90	2009.30.01 2009.30.02 2009.30.99	Los demás		60
2009.40.00	2009.40.01 2009.40.99	Jugo de piña (ananá)	Jugos o néctar	60
2009.80		Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza (incluso silvestre)		
2009.80.10	2009.80.01	De frutos	Papaya tropical	60
2505		Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.		
2505.10.00	2505.10.01	Arenas silíceas y arenas cuarzosas	Arenas silíceas, con contenido de óxido de hierro no superior a 0.25%	100
2508		Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida no 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinados;		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2508.10.00	2508.10.01	mullita; tierras de chamota o de dinas. Bentonita		100
2511		Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida no 28.16.		
2511.10.00	2511.10.01	Sulfato de bario natural (baritina)		93
2528		Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H3BO3 inferior o igual al 85%, valorado sobre producto seco.		
2528.10.00	2528.10.01	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	Boratos de sodio naturales	100
2528.90.00	2528.90.99	Los demás	Boratos de calcio (pandermita, priceita y otros)	100
2601		Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2601.1		Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):		
2601.11.00	2601.11.01	Sin aglomerar	Hematites rojas (óxidos de hierro)	100
2607.00.00	2607.00.01	Minerales de plomo y sus concentrados.	Galena (sulfuro de plomo)	70
2613		Minerales de molibdeno y sus concentrados.		
2613.10.00	2613.10.01	Tostados	Concentrado	80
2801		Flúor, cloro, bromo y yodo.		
2801.10.00	2801.10.01	Cloro	Líquido	100
2807		Ácido sulfúrico; oleum.		
2807.00.10	2807.00.01	Ácido sulfúrico		100
2810		Óxidos de boro; ácidos bóricos.		
2810.00.2		Ácidos bóricos:		
2810.00.21	2810.00.99	Ácido ortobórico (ácido bórico)		100
2824		Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado.		
2824.10.00	2824.10.01	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)		100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2825		Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales.		
2825.50.00	2825.50.01	Óxidos e hidróxidos de cobre	Óxido cuproso	70
2827		Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros.		
2827.4		Oxicloruros e hidroxiclорuros:		
2827.41.00	2827.41.01	De cobre	Oxicloruro	60
2833		Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).		
2833.2		Los demás sulfatos:		
2833.25.00	2833.25.01 2833.25.02	De cobre		96
2833.29		Los demás		
2833.29.90	2833.29.01 2833.29.99	Los demás		100
2839		Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos.		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2839.1		De sodio:		
2839.11.00	2839.11.01	Metasilicatos		100
2839.19.00	2839.19.99	Los demás		100
2839.90		Los demás		
2839.90.90	2839.90.99	Los demás	De plomo	60
2905		Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2905.4		Los demás polialcoholes:		
2905.45.00	2905.45.01 2905.45.99	Glicerol	Glicerina refinada	100
2915		Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2915.70		Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres		
2915.70.3		Sales del ácido esteárico		
2915.70.39	2915.70.02 2915.70.03	Las demás		100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3203	2915.70.04 2915.70.05 2915.70.10 2915.70.99	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.		
3203.00.1		Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:		
3203.00.11	3203.00.99	Bixina (achiote)	Bixina	100
3203.00.19	3203.00.01	Las demás		100
3203.00.2		Materias colorantes de origen animal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas Materias colorantes:		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3203.00.21	3203.00.01	Carmín de cochinilla		100
3207		Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, del tipo de los utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.		
3207.40		Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas		
3207.40.10	3207.40.99	Frita de vidrio		70
3208		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.		
3208.10		A base de poliésteres		
3208.10.10	3208.10.01	Pinturas		100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)			(5)
3208.10.20	3208.10.01	Barnices	Cupo anual: 300 toneladas en conjunto con los ítem 3208.20.20, 3208.90.20 3209.10.20, 3209.90.20 y 3210.00.20	100
3208.20		A base de polímeros acrílicos o vinílicos		
3208.20.10	3208.20.01	Pinturas		100
3208.20.20	3208.20.01 3208.20.02	Barnices	Ver cupo asignado al ítem 3208.10.20	100
3208.90		Los demás		
3208.90.10	3208.90.01 3208.90.99	Pinturas		100
3208.90.20	3208.90.99	Barnices	Ver cupo asignado al ítem 3208.10.20	100
3209		Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.		
3209.10		A base de polímeros acrílicos o vinílicos		
3209.10.10	3209.10.99	Pinturas	Excepto diluidas en un disolvente acuoso, llamadas "pinturas emulsionadas" o "pinturas en dispersión"	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3209.10.20	3209.10.01 3209.10.99	Barnices	Ver cupo asignado al ítem 3208.10.20	100
3209.90		Los demás		
3209.90.10	3209.90.99	Pinturas	Excepto diluidas en un disolvente acuoso, llamadas "pinturas emulsionadas" o "pinturas en dispersión"	100
3209.90.20	3209.90.01 3209.90.99	Barnices	Ver cupo asignado al ítem 3208.10.20	100
3210		Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados del tipo de los utilizados para el acabado del cuero.		
3210.00.10	3210.00.02 3210.00.03 3210.00.04 3210.00.99	Pinturas	Excepto pinturas al agua, pigmentos al agua preparados de la clase de los que se utilizan para el acabado de cueros	100
3210.00.20	3210.00.01 3210.00.99	Barnices	Ver cupo asignado al ítem 3208.10.20	100
3215		Tintas de imprenta, tintas para escribir o dibujar y demás		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3215.1		tintas, incluso concentradas o sólidas		
3215.11.00	3215.11.01	Tintas de imprenta: Negras		100
3215.19.00	3215.19.01 3215.19.99	Las demás		100
3301		Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; resinoides; oleorresinas de Extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, Obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.		
3301.90		Los demás		
3301.90.30	3301.90.04	Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	Incluso medicinales	90
3303		Perfumes y aguas de tocador.		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3303.00.10	3303.00.99	Perfumes		90
3303.00.20	3303.00.01	Aguas de tocador	Lociones con perfume	90
3304		Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.		
3304.10.00	3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios		90
3304.20.00	3304.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos		90
3304.30.00	3304.30.01	Preparaciones para manicuras o pedicuros		90
3304.9		Las demás:		
3304.91.00	3304.91.01	Polvos, incluidos los compactos		90
3304.99.00	3304.99.01 3304.99.99	Las demás		90
3305		Preparaciones capilares.		
3305.10.00	3305.10.01	Champúes		90

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3305.20.00	3305.20.01	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes		90
3305.30.00	3305.30.01	Lacas para el cabello		90
3305.90.00	3305.90.99	Las demás		90
3306		Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales de venta al por menor.		
3306.10.00	3306.10.01	Dentífricos		90
3306.90.00	3306.90.99	Los demás		90
3307		Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3307.10		sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes. Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado		
3307.10.10	3307.10.01	Cremas de afeitar		90
3307.10.90	3307.10.01	Las demás		90
3307.20.00	3307.20.01	Desodorantes corporales y antitranspirantes		90
3307.30.00	3307.30.01	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño		90
3307.4		Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas		
3307.49		Las demás		
3307.49.10	3307.49.99	Desodorantes de locales		90
3307.90		Los demás		
3307.90.90	3307.90.99	Los demás		90

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3401		Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de o de detergentes.		
3401.1		Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
3401.11		De tocador (incluso los medicinales)		
3401.11.10	3401.11.01	Jabón		90
3401.20.00	3401.20.01	Jabón en otras formas	De tocador	90
3404		Ceras artificiales y ceras preparadas.		
3404.90		Las demás		
3404.90.9		Las demás:		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3404.90.92	3404.90.01	Las demás ceras preparadas, denominadas en las	Para pisos y la industria textil	100
	3404.90.99	Notas 5. B) o C) de este Capítulo		
3602		Explosivos preparados, excepto la pólvora.		
3602.00.10	3602.00.01	Dinamita	Previa autorización de la Secretaría de la	100
	3602.00.02		Defensa Nacional	
3602.00.20	3602.00.99	Mezclas a base de nitrato de amonio	Previa autorización de la Secretaría de la	100
			Defensa Nacional	
3602.00.90	3602.00.99	Los demás	Otros explosivos (iniciador de explosivos	100
			sísmicos)	
			Previa autorización de la Secretaría de la	
			Defensa Nacional	
3603		Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.		
3603.00.10	3603.00.01	Mechas de seguridad	Previa autorización de la Secretaría de la	100
	3603.00.99		Defensa Nacional	
3603.00.20	3603.00.02	Cordones detonantes	Guías detonantes	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	3603.00.02		Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional Los demás Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional	70
3603.00.30	3603.00.99	Cebos y cápsulas fulminantes	Cebos Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional Los demás Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional	70
	3603.00.99		Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional Los demás Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional	100
3603.00.40	3603.00.99	Inflamadores	Eléctricos Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional Los demás Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional	70
	3603.00.99		Los demás Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional	100
3603.00.50	3603.00.99	Detonadores eléctricos	Previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3802		Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.	Defensa Nacional	
3802.90		Los demás		
3802.90.10	3802.90.01 3802.90.02	Materias minerales naturales activadas	Tierras de batán	100
	3802.90.99		Las demás, excepto kieselguhr	100
3808		Insecticidas, raticidas y demás atirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.		
3808.20		Fungicidas		
3808.20.10	3808.20.99	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o	A base de compuestos de cobre, excepto presentados	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		como artículos	en envases para la venta al por menor o en artículos tales como cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas.	
3808.20.9		Los demás:		
3808.20.91	3808.20.99	A base de compuestos de cobre		100
3821.00.00	3821.00.01	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.		100
3823		Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.		
3823.1		Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:		
3823.11.00	3823.11.01	Ácido esteárico	Proveniente del aceite de pescado Cupo anual: 2.500 toneladas	100
3824		Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3824.20.00	3824.20.99	parte; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte. Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	Naftenatos	80
3913		Polímeros naturales (por ejemplo: ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.		
3913.90		Los demás		
3913.90.90	3913.90.99	Los demás	Sólo adhesivos termosensibles a base de altos Polímeros	80
3919		Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos.		
3919.10.00	3919.10.01	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	Solo cintas adhesivas para aislamiento eléctrico de PVC	100
	3919.10.01		Cintas adhesivas transparentes de celofán	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
4015		Prendas de vestir, guantes y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.		
4015.1		Guantes:		
4015.19.00	4015.19.99	Los demás	Para radiología	100
4015.90		Los demás		
4015.90.00	4015.90.01 4015.90.02 4015.90.03 4015.90.99	Los demás	Ropa impermeable para la protección de trabajadores	100
4106		Cueros y pieles de caprino depilados, preparados, excepto los de las partidas Nos. 41.08 ó 41.09.		
4106.1		Curtidos o recurtidos, pero sin preparación posterior, incluso divididos:		
4106.19.00	4106.19.01 4106.19.99	Los demás	Cueros y pieles curtidos o recurtidos	100
4407		Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
4407.2		múltiples, de espesor superior a 6 mm. De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4407.24.00	4407.24.01	Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa	Aserradas de: Mahogany (Swietenia spp.) y Cumula	90
	4407.24.99			
4407.29.10	4407.29.99	De cedros (Cedrela spp.)	Aserradas	90
4407.9		Las demás:		
4407.99		Las demás		
4407.99.90	4407.99.01	Las demás	Aserradas, de: Catahua, Copaiba, Lagartocaspi,	90
	4407.99.99		Cachimbo, Pumaquiro, Huayruro, Mashonaste e Ishpingo	
4408		Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
4408.3		De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4408.39		Las demás		
4408.39.10	4408.39.99	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	Aserradas de: Caobas y Cumula, de más de 5 mm. de espesor	90
			Aserradas de Cedros (género Cedrela), de más de 5 mm. de espesor	90
4408.39.20	4408.39.99	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Aserradas de: Caobas y Cumula, de más de 5 mm. de Espesor	90
			Aserradas de Cedros (género Cedrela), de más de 5 mm. de espesor	90
4408.90		Las demás		
4408.90.10	4408.90.99	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)	Aserradas de: Catahua, Copaiba, Lagartocaspi, Cachimbo, Pumaquiro, Huayruro, Mashonaste e Ishpingo, de más de 5 mm. de espesor	90
4408.90.20	4408.90.99	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Aserradas de: Catahua, Copaiba, Lagartocaspi,	90

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
			Cachimbo, Pumaquiro, Huayruro, Mashonaste e Ishpingo, de más de 5 mm. de espesor	
4412		Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.		
4412.1		Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
4412.13.00	4412.13.01	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas	Triplay, excepto de pino	100
	4412.13.99	tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		
4412.14.00	4412.14.99	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	Triplay, excepto de pino	100
4412.19		Las demás		
4412.19.90	4412.19.01	Las demás	Triplay, excepto de pino	100
	4412.19.02			
	4412.19.99			
4412.2		Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
4412.22		Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		
4412.22.1		Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:		
4412.22.19	4412.22.01	Las demás	Triplay excepto de pino, contrachapado con alma, incluso con adición de otras materias	100
4412.22.9		Las demás:		
4412.22.99	4412.22.01	Las demás:	Triplay excepto de pino, contrachapado con alma, incluso con adición de otras materias	100
4412.23		Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas		
4412.23.90	4412.23.99	Las demás	Triplay excepto de pino, contrachapado con alma, incluso con adición de otras materias	100
4412.29		Las demás		
4412.29.9		Las demás		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
4412.29.99	4412.29.99	Las demás	Triplay excepto de pino, contrachapado con alma, incluso con adición de otras materias	100
4412.9		Las demás:		
4412.92		Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		
4412.92.1		Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:		
4412.92.19	4412.92.01	Las demás	Triplay excepto de pino, contrachapado con alma, incluso con adición de otras materias	100
4412.92.9		Las demás:		
4412.92.99	4412.92.01	Las demás	Triplay excepto de pino, contrachapado con alma, incluso con adición de otras materias	100
4412.93		Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas		
4412.93.90	4412.93.99	Las demás	Triplay excepto de pino, contrachapado con	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
4412.99.00	4412.99.99	Las demás	alma, incluso con adición de otras materias Triplay excepto de pino, contrachapado con alma, incluso con adición de otras materias	100
4415		Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.		
4415.10.00	4415.10.01	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables	Bobinas o tambores para cables	75
4418		Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parques y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera.		
4418.20.00	4418.20.01	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	Puertas	100
4810		Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.		
4810.2		Papel y cartón del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:		
4810.21.00	4810.21.01 4810.21.99	Papel estucado liviano ("L.W.C.")		100
4811		Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas nos 48.03, 48.09 ó 48.10.		
4811.90.00	4811.90.01 4811.90.02 4811.90.03 4811.90.04	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa		100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
4823	4811.90.05 4811.90.06 4811.90.07 4811.90.99	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.		
4823.1		Papel engomado o adhesivo, en tiras o en bobinas (rollos):		
4823.11.00	4823.11.01	Autoadhesivo	Cintas adhesivas de papel crepé (masking tape)	100
4823.19.00	4823.19.99	Los demás	Cintas adhesivas de papel crepé (masking tape)	100
4901		Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.		
4901.10.00	4901.10.01	En hojas sueltas, incluso plegadas	Libros	100
	4901.10.01		Folletos e impresos similares técnicos, científicos, litúrgicos, sistema Braille y semejantes y los de enseñanza.	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
4901.9		Los demás:		100
4901.91.00	4901.91.01 4901.91.03 4901.91.99	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos		
4901.99.00	4901.99.01 4901.91.02 4901.99.03 4901.99.04 4901.99.05 4901.99.06 4901.99.99 4901.99.99	Los demás	Libros	100
			Folletos e impresos similares técnicos, científicos, litúrgicos, sistema Braille y semejantes y los de enseñanza.	100
4902		Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad.		
4902.10.00	4902.10.01 4902.10.99	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo		100
4902.90.00	4902.90.01 4902.90.99	Los demás		100
4903.00.00	4903.00.01	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o		100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
4911	4903.00.99	colorear, para niños.		
		Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.		
4911.91.00	4911.91.01	Estampas, grabados y fotografías		100
	4911.91.02			
	4911.91.03			
	4911.91.04			
	4911.91.99			
5103		Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.		
5103.10.00	5103.10.01	Borras del peinado de lana o pelo fino	Blousses de lana (desperdicios de peinadoras)	60
	5103.10.02		Las demás	100
	5103.10.99			
5103.20.00	5103.20.02	Los demás desperdicios de lana o pelo fino	Excepto blousses de lana	100
	5103.20.99			
5103.30.00	5103.30.01	Desperdicios de pelo ordinario	Excepto blousses de lana	100
5105		Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5105.2		"lana peinada a granel"). Lana peinada:		
5105.29		Las demás		
5105.29.10	5105.29.01	"Tops"		100
5105.30		Pelo fino cardado o peinado		
5105.30.10	5105.30.01 5105.30.02	"Tops"	De alpaca, llama y guanaco	100
5109		Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.		
5109.10.00	5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	De alpaca, llama y guanaco	60
5109.90.00	5109.90.99	Los demás	De pelos finos u ordinarios (de alpaca llama y guanaco)	100
5111		Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado.		
5111.20.00	5111.20.01 5111.20.99	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Sólo tejidos de pelos de alpaca mezclados con filamentos artificiales, con un contenido en peso	70

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
			de 51% o más de alpaca	
5111.30.00	5111.30.01	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras	Sólo tejidos de pelos de alpaca mezclados con	70
	5111.30.99	sintéticas o artificiales discontinuas	fibras artificiales, con un contenido en peso de 51% o más de alpaca	
5111.90.00	5111.90.01	Los demás	Sólo tejidos de pelos de alpaca mezclados, con	70
	5111.90.99		un contenido en peso de 51% o más de alpaca	
5112		Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.		
5112.1		Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5112.11.00	5112.11.01	De peso inferior o igual a 200 g/m ²	Tejidos de lana peinada	100
	5112.11.99			
	5112.11.01		Tejidos de pelos finos de alpaca	100
	5112.11.99			
5112.19.00	5112.19.01	Los demás	Tejidos de lana peinada	100
	5112.19.02			
	5112.19.99			
	5112.19.01		Tejidos de pelos finos de alpaca	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5112.20.00	5112.19.02 5112.19.99 5112.20.01 5112.20.99	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Sólo tejidos de pelos de alpaca mezclados con filamentos artificiales, con un contenido en peso de 51% o más de alpaca	70
5112.30.00	5112.30.01 5112.30.02 5112.30.99	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Sólo tejidos de pelos de alpaca mezclados con fibras artificiales, con un contenido en peso de 51% o más de alpaca	70
5112.90.00	5112.90.99	Los demás	Sólo tejidos de pelos de alpaca mezclados, con un contenido en peso de 51% o más de alpaca	70
5205		Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.		
5205.1		Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.11.00	5205.11.01	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	No crudos	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5205.12.00	5205.12.01	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	No crudos	60
5205.13		De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)		
5205.13.90	5205.13.01	Los demás		60
5205.14.00	5205.14.01	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	No crudos	
5205.15.00	5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	No crudos	60
5205.2		Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.21.00	5205.21.01	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	No crudos	60
5205.22.00	5205.22.01	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a	No crudos	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5205.23		232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43) De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)		
5205.23.90	5205.23.01	Los demás		60
5205.24.00	5205.24.01	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	No crudos	60
5205.26.00	5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	No crudos	60
5205.27.00	5205.27.01	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	No crudos	60
5205.28.00	5205.28.01	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	No crudos	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5205.3		Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5205.31.00	5205.31.01	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	No crudos	60
5205.32.00	5205.32.01	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	No crudos	60
5205.33.00	5205.33.01	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	No crudos	60
5205.34.00	5205.34.01	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	No crudos	60
5205.35.00	5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	No crudos	60
5205.4		Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5205.41.00	5205.41.01	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	No crudos	60
5205.42.00	5205.42.01	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	No crudos	60
5205.43.00	5205.43.01	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	No crudos	60
5205.44.00	5205.44.01	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	No crudos	60
5205.46.00	5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	No crudos	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5205.47.00	5205.47.01	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	No crudos	60
5205.48.00	5205.48.01	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	No crudos	60
5206		Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor.		
5206.1		Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5206.11.00		De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	No crudos	60
5206.12.00	5206.12.01	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	No crudos	60
5206.13.00	5206.13.01	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	No crudos	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5206.14.00	5206.14.01	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	No crudos	60
5206.15.00	5206.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	No crudos	60
5206.2		Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5206.21.00	5206.21.01	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	No crudos	60
5206.22.00	5206.22.01	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	No crudos	60
5206.23.00	5206.23.01	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	No crudos	60
5206.24.00	5206.24.01	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al	No crudos	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5206.25.00	5206.25.01	número métrico 80) De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	No crudos	60
5206.3		Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5206.31.00	5206.31.01	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	No crudos	60
5206.32.00	5206.32.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	No crudos	60
5206.33.00	5206.33.01	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	No crudos	60
5206.34.00	5206.34.01	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero	No crudos	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5206.35.00	5206.35.01	inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo) De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	No crudos	60
5206.4		Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5206.41.00	5206.41.01	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	No crudos	60
5206.42.00	5206.42.01	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	No crudos	60
5206.43.00	5206.43.01	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	No crudos	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5206.44.00	5206.44.01	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	No crudos	60
5206.45.00	5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	No crudos	60
5208		Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m ² .		
5208.1		Crudos:		
5208.11.00	5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	Tejidos de algodón sin blanquear ni mercerizar	50
5208.12.00	5208.12.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	Tejidos de algodón sin blanquear ni mercerizar	50
5208.13.00	5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos de algodón sin blanquear ni mercerizar	50

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5208.19.00	5208.19.01	Los demás tejidos	Tejidos de algodón sin blanquear ni mercerizar	50
	5208.19.99			
5209		Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m ² .		
5209.1		Crudos:		
5209.11.00	5209.11.01	De ligamento tafetán	Tejidos de algodón sin blanquear ni mercerizar	50
5209.12.00	5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos de algodón sin blanquear ni mercerizar	50
5209.19.00	5209.19.01	Los demás tejidos	Tejidos de algodón sin blanquear ni mercerizar	50
	5209.19.99			
5310		Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida no 53.03.	Tejidos de algodón sin blanquear ni mercerizar	
5310.10.00	5310.10.01	Crudos	Arpillera de yute de 237 grs. hasta 680 grs.	60
5310.90.00	5310.90.99	Los demás	Arpillera de yute de 237 grs. hasta 680 grs.	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5513		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso inferior o igual a 170 g/m ² .		
5513.1		Crudos o blanqueados:		
5513.11.00	5513.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5513.12.00	5513.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5513.13.00	5513.13.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5513.2		Teñidos:		
5513.21.00	5513.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5513.22.00	5513.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5513.23.00	5513.23.99	Los demás tejidos	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5513.3		Con hilados de distintos colores:		
5513.31.00	5513.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5513.32.00	5513.32.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5513.33.00	5513.33.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5513.4		Estampados:		
5513.41.00	5513.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5513.42.00	5513.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5513.43.00	5513.43.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5514		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		principalmente con algodón, de peso superior a 170 g/m ² .		
5514.1		Crudos o blanqueados:		
5514.13.00	5514.13.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5514.2		Teñidos:		
5514.21.00	5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5514.22.00	5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5514.23.00	5514.23.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5514.3		Con hilados de distintos colores:		
5514.31.00	5514.31.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5514.32.00	5514.32.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga,	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
	5514.32.99	incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5514.33.00	5514.33.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5514.4		Estampados:		
5514.41.00	5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5514.42.00	5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5514.43.00	5514.43.99	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Tejidos de poliéster-algodón, excepto elásticos	50
5607		Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.		
5607.4		De polietileno o polipropileno:		
5607.41.00	5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar	De polipropileno	90
5607.49.00	5607.49.99	Los demás	De polipropileno	90
5607.50.00	5607.50.99	De las demás fibras sintéticas	Poliamidas, poliéster	90
5608		Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5608.1		con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas, de materia textil. De materia textil sintética o artificial:		
5608.11.00	5608.11.01 5608.11.99	Redes confeccionadas para la pesca	De fibras sintéticas	90
5608.19.00	5608.19.99	Las demás	Trozos y piezas preparadas para la pesca, de fibras sintéticas	90
6101		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida no 61.03.		
6101.20.00	6101.20.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Cupo anual: US\$ 2.000.000 en conjunto con los ítem 6101.30.00, 6101.90.00 6102.20.00, 6102.30.00, 6102.90.00, 6103.12.00, 6103.19.10, 6103.19.90, 6103.23.00, 6103.33.00, 6103.42.00, 6103.43.00, 6104.12.00, 6104.23.00, 6104.33.00,	80

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
			6104.42.00, 6104.52.00, 6104.53.00, 6104.59.90, 6104.62.00, 6104.63.00, 6104.69.90, 6105.10.00, 6106.10.00, 6106.20.00, 6106.90.90, 6107.11.00, 6107.21.00, 6107.91.00, 6108.19.00, 6108.21.00, 6108.31.00, 6108.91.00, 6109.10.00, 6110.30.00, 6111.20.00, 6111.30.00, 6111.90.90, 6112.11.00, 6112.12.00, 6112.19.00, 6112.20.00, 6112.39.00, 6112.41.00, 6112.49.00, 6113.00.00, 6114.20.00, 6114.30.00, 6114.90.00, 6115.19.90, 6117.10.00, 6117.20.00, 6117.80.00, 6201.12.00, 6201.92.00, 6203.19.10, 6203.22.00, 6203.32.00, 6203.42.00, 6205.20.00, 6207.11.00, 6207.21.00, 6207.91.00, 6210.10.00, 6210.40.00, 6211.11.00, 6211.20.00, y 6211.32.00	

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6101.30.00	6101.30.01 6101.30.99	De fibras sintéticas o artificiales	De fibras textiles sintéticas, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6101.90.00	6101.90.99	De las demás materias textiles	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6102		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida no 61.04.		
6102.20.00	6102.20.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6102.30.00	6102.30.01 6102.30.99	De fibras sintéticas o artificiales	De fibras textiles sintéticas, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6102.90.00	6102.90.99	De las demás materias textiles	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6103		Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6103.1		(calzones) y "shorts" (excepto de baño), de punto, para hombres o niños Trajes (ambos o ternos):		
6103.12.00	6103.12.01	De fibras sintéticas	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6103.19		De las demás materias textiles		
6103.19.10	6103.19.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6103.19.90	6103.19.02 6103.19.99	Los demás	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6103.2		Conjuntos:		
6103.23.00	6103.23.01	De fibras sintéticas	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6103.3		Chaquetas (sacos):		
6103.33.00	6103.33.01 6103.33.99	De fibras sintéticas	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6103.4		Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6103.42.00	6103.42.01 6103.42.99	(calzones) y "shorts": De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6103.43.00	6103.43.01 6103.43.99	De fibras sintéticas	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6104		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas.		
6104.1		Trajes sastre:		
6104.12.00	6104.12.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6104.2		Conjuntos:		
6104.23.00	6104.23.01	De fibras sintéticas	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6104.3		Chaquetas (sacos):		
6104.33.00	6104.33.01 6104.33.99	De fibras sintéticas	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6104.4		Vestidos:		
6104.42.00	6104.42.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6104.5		Faldas y faldas pantalón:		
6104.52.00	6104.52.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6104.53.00	6104.53.01 6104.53.99	De fibras sintéticas	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6104.59		De las demás materias textiles		
6104.59.90	6104.59.01 6104.59.02 6104.59.99	Las demás	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6104.6		Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":		
6104.62.00	6104.62.01 6104.62.99	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6104.63.00	6104.63.01 6104.63.99	De fibras sintéticas	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6104.69		De las demás materias textiles		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6104.69.90	6104.69.01 6104.69.02 6104.69.99	Las demás	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6105		Camisas de punto para hombres o niños.		
6105.10.00	6105.10.01 6105.10.99	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6106		Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.		
6106.10.00	6106.10.01 6106.10.99	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6106.20.00	6106.20.01 6106.20.99	De fibras sintéticas o artificiales	De fibras sintéticas, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6106.90		De las demás materias textiles		
6106.90.90	6106.90.01 6106.90.99	Las demás	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6107		Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips"), camisones,		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6107.1		pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños.		
6107.11.00	6107.11.01	Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips"): De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6107.2		Camisones y pijamas:		
6107.21.00	6107.21.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6107.9		Los demás:		
6107.91.00	6107.91.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6108		Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos de punto, para mujeres o niñas.		
6108.1		Combinaciones y enaguas:		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6108.19.00	6108.19.99	De las demás materias textiles	De algodón, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6108.2		Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):		
6108.21.00	6108.21.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6108.3		Camisones y pijamas:		
6108.31.00	6108.31.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6108.9		Los demás:		
6108.91.00	6108.91.01 6108.91.99	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6109		"Tshirts" y camisetas interiores, de punto.		
6109.10.00	6109.10.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6110		Suéteres (jerseys), "pullovers", cardiganes, chalecos y artículos similares, de punto.		
6110.30.00	6110.30.01 6110.30.02 6110.30.99	De fibras sintéticas o artificiales	De fibras sintéticas Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6111		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.		
6111.20.00	6111.20.01	De algodón	Prendas interiores, de punto no elástico y sin cauchutar, excepto medias, escaarpines, calcetines, salvamedias y artículos análogos Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
	6111.20.01		Vestidos, faldas y trajes-sastre de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
	6111.20.01		Las demás prendas exteriores de punto no elástico y sin cauchutar, excepto "jersyes" (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6111.30.00	6111.30.01	De fibras sintéticas	Jerseys (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y	80

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	6111.30.01		blusas, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00 Otras prendas exteriores, de punto no elástico y sin cauchutar, excepto: guantes y similares; y, vestidos, faldas y trajes-sastre Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6112		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto.		
6111.90		De las demás materias textiles		
6111.90.90	6111.90.99	Los demás	Prendas exteriores de punto no elástico y sin cauchutar excepto: guantes y similares; "jersyes" (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas; vestidos, faldas y trajes-sastre Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6112.1		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6112.11.00	6112.11.01	De algodón	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6112.12.00	6112.12.01	De fibras sintéticas	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6112.19.00	6112.19.02 6112.19.99	De las demás materias textiles	Prendas exteriores de punto no elástico y sin cauchutar, excepto de lana o de pelos finos y de fibras textiles artificiales Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6112.20.00	6112.20.99	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	De algodón, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6112.3	6112.20.01	Bañadores para hombres o niños:	De fibras textiles sintéticas, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6112.39.00	6112.39.99	De las demás materias textiles	De algodón, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6112.4		Bañadores para mujeres o niñas:		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6112.41.00	6112.41.01	De fibras sintéticas	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6112.49.00	6112.49.99	De las demás materias textiles	De algodón, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6113		Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas nos 59.03, 59.06 ó 59.07.		
6113.00.00	6113.00.01	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas nos 59.03, 59.06 ó 59.07.	Prendas exteriores de punto no elástico y sin cauchutar de algodón, excepto "jersyes" (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
	6113.00.01		Prendas exteriores de punto no elástico y sin cauchutar excepto "jersyes" (chandails), pullovers, monos (slip-overs), conjuntos, chalecos, chaquetas y blusas de lana o de pelos finos y de fibras artificiales; y, vestidos, faldas y trajes-sastre de lana o de pelos finos y de fibras sintéticas y artificiales Ver cupo asignado, al ítem 6101.20.00	80
6114		Las demás prendas de vestir, de punto.		
6114.20.00	6114.20.01	De algodón	Prendas exteriores de punto no elástico y sin cauchutar	80

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6114.30.00	6114.30.01 6114.30.99	De fibras sintéticas o artificiales	Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00 De fibras textiles sintéticas, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6114.90.00	6114.90.99	De las demás materias textiles	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6115		Calzas, "panty-medias", leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso para várices, de punto.		
6115.1		Calzas, "panty-medias" y leotardos:		
6115.19		De las demás materias textiles		
6115.19.90	6115.19.99	Las demás	De punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6117		Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.		
6117.10.00	6117.10.99	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	De fibras textiles sintéticas, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	6117.10.99		De punto no elástico y sin cauchutar excepto: de algodón, lana, o pelo fino y de fibras sintéticas o artificiales Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6117.20.00	6117.20.01	Corbatas y lazos similares	De fibras textiles sintéticas, de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
	6117.20.01		De punto no elástico y sin cauchutar excepto: de algodón, lana, o pelo fino y de fibras sintéticas o artificiales Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6117.80.00	6117.80.99	Los demás complementos (accesorios) de vestir	De fibras textiles sintéticas de punto no elástico y sin cauchutar Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
	6117.80.99		De punto no elástico y sin cauchutar excepto: de algodón, lana, o pelo fino y de fibras sintéticas o artificiales Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6201		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida no 62.03.		
6201.1		Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6201.11.00	6201.11.01	De lana o pelo fino	Con un contenido en peso de 51% o más de pelos finos	70
6201.12.00	6201.12.01 6201.12.99	De algodón	Excepto abrigos y gabanes Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6201.9		Los demás:		
6201.91.00	6201.91.01	De lana o pelo fino	De pelos finos mezclados con un contenido en peso de 51% o más de pelos finos	70
6201.92.00	6201.92.01 6201.92.99	De algodón	Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6203		Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts" (excepto de baño), para hombres o niños.		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6203.1		Trajeras (ambos o ternos):		
6203.11.00	6203.11.01	De lana o pelo fino	De pelos finos mezclados con un contenido en peso de 51% o más de pelos finos	70
6203.19		De las demás materias textiles		
6203.19.10	6203.19.01	De algodón	Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6203.2		Conjuntos:		
6203.21.00	6203.21.01	De lana o pelo fino	De pelos finos mezclados con un contenido en peso de 51% o más de pelos finos	70
6203.22.00	6203.22.01	De algodón	Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6203.3		Chaquetas (sacos):		
6203.31.00	6203.31.01	De lana o pelo fino	Incluso americanas, de pelos finos, mezclados con un contenido en peso de 51% o mas de pelos finos	70
6203.32.00	6203.32.01	De algodón	Incluso americanas Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6203.4		Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":		
6203.41.00	6203.41.01	De lana o pelo fino	Pantalones y calzones, de pelos finos, mezclados con un contenido en peso de 51% o mas de pelos finos	70
6203.42.00	6203.42.01 6203.42.02 6203.42.99	De algodón	Pantalones y calzones Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6205		Camisas para hombres o niños.		
6205.20.00	6205.20.01 6205.20.99	De algodón	Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	70
6207		Camisetas interiores, calzoncillos (incluidos los largos y los "slips"), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.		
6207.1		Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips"):		
6207.11.00	6207.11.01	De algodón	Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	70
6207.2		Camisones y pijamas:		
6207.21.00	6207.21.01	De algodón	Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	70

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6207.9		Los demás:		
6207.91.00	6207.91.01	De algodón	Prendas interiores, excepto las camisas Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	70
6207.91.00	6207.91.01	De algodón	Albornoces y batas Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6210		Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas nos 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07		
6210.10.00	6210.10.01	Con productos de las partidas nos 56.02 ó 56.03	Para hombres y niños, de pelos finos mezcladas con un contenido en peso de 51% o más de pelo fino, excepto camisas y prendas interiores	70
	6210.10.01		Para hombres y niños, de algodón, excepto abrigos, gabanes, camisas y prendas interiores Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
	6210.10.01		Camisas y prendas interiores, de algodón, para hombres y niños Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	70
6210.40.00	6210.40.99	Las demás prendas de vestir para hombres o niños	Camisas de manga larga o corta, de algodón	70

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	6210.40.99		Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	
6211		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.	Prendas interiores de algodón, excepto las camisas para hombres y niños Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	70
6211.1		Bañadores:		
6211.11		Para hombres o niños		
6211.11.10	6211.11.01	De algodón	Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
6211.11.90	6211.11.01	Los demás	De pelos finos mezclados con un contenido en peso de 51% o más de pelos finos	70
6211.20.00	6211.20.01	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	De pelos finos mezclados con un contenido en peso de 51% o más de pelos finos para hombres	70
	6211.20.99		o niños	
	6211.20.01	DE ALGODÓN, PARA HOMBRES O NIÑOS	De algodón, para hombres o niños	80
	6211.20.99		Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6211.3		Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
6211.31.00	6211.31.01	De lana o pelo fino	De pelos finos mezclados con un contenido en peso de 51% a más de pelos finos, excepto prendas interiores	70
6211.32.00	6211.32.99	De algodón	Prendas exteriores Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	80
	6211.32.01		Prendas interiores Ver cupo asignado al ítem 6101.20.00	70
6305		Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.		
6305.3		De materias textiles sintéticas o artificiales:		
6305.32.00	6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	De fibras textiles sintéticas (polipropileno)	100
6305.33.00	6305.33.99	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	De fibras textiles sintéticas (polipropileno)	100
6305.39.00	6305.39.99	Los demás	De fibras textiles sintéticas (polipropileno)	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6403		Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.		
6403.1		Calzado de deporte:		
6403.12.00	6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	Calzados con suela de caucho o de materias plásticas incluso combinadas con materias textiles	60
6403.19		Los demás		
6403.19.90	6403.19.01	Los demás	Calzados con suela de caucho o de materias plásticas, incluso combinadas con materias textiles	60
	6403.19.02			
	6403.19.99			
6403.30.00	6403.30.01	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	Calzados con suela de caucho o de materias plásticas, incluso combinadas con materias textiles	60
6403.40		Los demás calzados, con puntera metálica de protección		
6403.40.90	6403.40.01	Los demás	Calzados con suela de caucho o de materias plásticas, incluso combinadas con	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6403.9		Los demás calzados:	materias textiles	
6403.91.00	6403.91.01	Que cubran el tobillo	Calzados con suela de caucho o de materias plásticas, incluso combinadas con materias textiles	60
	6403.91.02			
	6403.91.03			
	6403.91.99			
6403.99.00	6403.99.01	Los demás	Calzados con suela de caucho o de materias plásticas, incluso combinadas con materias textiles	60
	6403.99.02			
	6403.99.03			
	6403.99.04			
	6403.99.05			
	6403.99.99			
6404		Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.		
6404.1		Calzado con suela de caucho o plástico:		
6404.11.00	6404.11.01	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia,	Calzados con suela de caucho o de materias plásticas, incluso combinadas con materias textiles	60
	6404.11.02	entrenamiento y calzados similares		
	6404.11.03			
	6404.11.99			

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6404.19.00	6404.19.01	Los demás	Calzados con suela de caucho o de materias plásticas, incluso combinadas con materias textiles	60
	6404.19.02			
	6404.19.03			
	6404.19.99			
6405		Los demás calzados.		
6405.10		Con la parte superior de cuero natural o regenerado		
6405.10.20	6405.10.01	Con suela de madera o corcho	Calzados con suela de caucho o de materias plásticas, incluso combinadas con materias textiles	60
6405.90		Los demás		
6405.90.10	6405.90.01	Con suela de caucho o plástico	Calzados con suela de caucho o de materias plásticas, incluso combinadas con materias textiles	60
	6405.90.99			
6813		Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u otras materias.		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6813.10.00	6813.10.01 6813.10.99	Guarniciones para frenos		100
7113		Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).		
7113.1		De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):		
7113.19		De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)		
7113.19.10	7113.19.01 7113.19.02 7113.19.99	De oro, incluso revestido o chapado de otro metal precioso (plaqué)	Sortijas, aretes, collares, pulseras pendentifs, etc.	100
7113.20.00	7113.20.01	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común (plaqué)	Sortijas, aretes, collares, pulseras, pendentifs, etc, revestidos o chapados de oro	100
7117		Bisutería.		
7117.1		De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:		
7117.19.00	7117.19.01 7117.19.99	Las demás	De metales comunes, incluso plateados	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
7402		Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico.		
7402.00.1		Cobre sin refinar:		
7402.00.11	7402.00.01	Cobre blister		80
7403		Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.		
7403.1		Cobre refinado:		
7403.11.00	7403.11.01	Cátodos y secciones de cátodos	Electrolito	70
7403.12.00	7403.12.01	Barras para alambrón ("wire-bars")		60
7403.13.00	7403.13.01	Tochos	Electrolito	70
7403.19.00	7403.19.99	Los demás	Electrolito en todas sus formas de presentación, excepto wire bars y las granallas	70
	7403.19.99		Latón en barras y lingotes, refinado a fuego	60
7403.2		Aleaciones de cobre:		
7403.23.00	7403.23.01	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc	Alpaca (aleación Cu, Ni, Zn)	60

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
7407		(alpaca) Barras y perfiles, de cobre.		
7407.10		De cobre refinado		
7407.10.10	7407.10.01	Barras	De cobre desnudo de 6 mm. a 50 mm.	100
7407.2		De aleaciones de cobre:		
7407.21		A base de cobre-cinc (latón)		
7407.21.10	7407.21.01	Barras	De cobre desnudo de 6 mm. a 50 mm.	100
7407.22		A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		
7407.22.10	7407.22.01	Barras	De cobre desnudo de 6 mm. a 50 mm.	100
7407.29		Los demás		
7407.29.10	7407.29.01 7407.29.04 7407.29.99	Barras	De cobre desnudo de 6 mm. a 50 mm.	100
7408		Alambre de cobre.		
7408.1		De cobre refinado:		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
7408.11.00	7408.11.01	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior	Barras de cobre desnudo de 6 mm. a 50 mm.	100
	7408.11.99	a 6 mm		
7408.2		De aleaciones de cobre:		
7408.21.00	7408.21.01	A base de cobre-cinc (latón)	Barras de cobre desnudo de 6 mm .a 50 mm.	100
7408.22.00	7408.22.01	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc	Barras de cobre desnudo de 6 mm. a 50 mm.	100
	7408.22.99	(alpaca)		
7408.29.00	7408.29.99	Los demás	Barras de cobre desnudo de 6 mm. a 50 mm.	100
7409		Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.		
7409.1		De cobre refinado:		
7409.11.00	7409.11.01	Enrolladas	De cobre electrolítico	60
7409.19.00	7409.19.99	Las demás	De cobre electrolítico	60
7410		Hojas y tiras, delgadas, de cobre (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte).		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
7410.1		Sin soporte:		
7410.11.00	7410.11.01	De cobre refinado		60
7410.12.00	7410.12.01	De aleaciones de cobre		60
7410.2		Con soporte:		
7410.21.00	7410.21.01 7410.21.02 7410.21.03 7410.21.99	De cobre refinado		60
7410.22.00	7410.22.01	De aleaciones de cobre		60
7419		Las demás manufacturas de cobre.		
7419.9		Las demás:		
7419.91.00	7419.91.99	Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	Chapas, planchas, hojas y tiras, de cobre electrolítico de más de 0,15 mm. de espesor	60
7419.99.00	7419.99.99	Las demás	Chapas, planchas, hojas y tiras, de cobre electrolítico de más de 0,15 mm. de espesor	60
7907.00.00	7907.00.99	Las demás manufacturas de cinc.	Discos tejos o calotas de zinc, cualquiera sea	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8112		Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos.	su forma, para la fabricación de pilas eléctricas secas	
8112.9		Los demás:		
8112.91.00	8112.91.01	En bruto; desperdicios y desechos; polvo	Indio en bruto refinado	100
8413		Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.		
8413.1		Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:		
8413.19.00	8413.19.99	Los demás	Centrífugas con impulsor centrífugo helicoidal, especiales para descargas de sólidos en suspensión, en líquido	100
	8413.19.99		Equipo absorbente o de bombeo de pescado de embarcaciones, a, planta, que consta fundamentalmente de tres bombas, separador	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8413.30.00	8413.30.02	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	de aire y transmisión Bombas por inyección para motores de explosión o combustión interna (de agua)	100
8413.70.00	8413.70.99	Las demás bombas centrífugas	Centrífugas con impulsor centrífugo helicoidal, especiales para descargas de sólidos en suspensión, en líquido	100
	8413.70.99		Equipo absorbente o de bombeo de pescado de embarcaciones, a, planta, que consta fundamentalmente de tres bombas, separador de aire y transmisión	100
8413.9		Partes:		
8413.91.00	8413.91.09	De bombas	Para bombas centrífugas y equipos absorbentes de los ítem 8413.19.00 8413.30.00 y 8413.70.00 excepto de bombas utilizadas en las piscinas de la partida 95.06	100
	8413.91.99			
8414		Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8414.5		gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro. Ventiladores:		
8414.59.00	8414.59.99	Los demás	Ventiladoreres industriales	70
8421		Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.		
8421.1		Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:		
8421.12.00	8421.12.99	Secadoras de ropa	Centrífuga tubular	60
	8421.12.99		Centrífuga de disco	60
	8421.12.99		Centrífuga horizontal con tornillo transportador	100
8421.19.00	8421.19.99	Las demás	Centrífuga tubular	60
	8421.19.04		Centrífuga de disco	60
	8421.19.99			
	8421.19.02		Centrífuga horizontal con tornillo transportador	100
	8421.19.99			
8421.2		Aparatos para filtrar o depurar líquidos:		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8421.21.00	8421.21.01 8421.21.02 8421.21.03 8421.21.04 8421.21.99	Para filtrar o depurar agua	Filtros purificadores de agua, excepto domésticos y los utilizados en piscinas de la partida 95.06	100
8421.3		Aparatos para filtrar o depurar gases:		
8421.31.00	8421.31.01 8421.31.02 8421.31.99	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	Filtros de aire para motores de combustión interna	100
8462		Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.		
8462.9		Las demás:		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8462.91.00	8462.91.02	Prensas hidráulicas	Hasta 1.000 tm de presión por cm2	80
8470		Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras.		
8470.10.00	8470.10.01	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente	Calculadoras electrónicas	80
	8470.10.02	de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	Cupo anual: US\$ 1.000.000 en conjunto con los ítem 8470.21.00 y 8470.29.00	
	8470.10.99	Las demás máquinas de calcular electrónicas:		
8470.21.00	8470.21.01	Con dispositivo de impresión incorporado	Calculadoras electrónicas Ver cupo asignado al ítem 8470.10.00	80
8470.29.00	8470.29.01	Las demás	Calculadoras electrónicas	80
	8470.29.99		Ver cupo asignado al ítem 8470.10.00	

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8472		Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras).		
8472.90.00	8472.90.09	Los demás	Engrapadoras	70
8474		Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.		
8474.10.00	8474.10.01 8474.10.99	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	Para clasificar, cribar o lavar	70

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8481		Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.		
8481.80		Los demás artículos de grifería y órganos similares		
8481.80.90	8481.80.04 8481.80.24	Los demás	Válvulas de compuerta	100
8483		Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.		
8483.40.00	8483.40.99	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los	Reductores de velocidad	70

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8484		convertidores de par Juntas o empaquetaduras metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad.		
8484.10.00	8484.10.01	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	Juntas metaloplásticas	100
8484.90.00	8484.90.01 8484.90.02 8484.90.99	Los demás	Juegos o surtidos de juntas, de distinta composición	100
8501		Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.		
8501.6		Generadores de corriente alterna (alternadores):		
8501.61.00	8501.61.01	De potencia inferior o igual a 75 kVA	HASTA 300 KVA	80
8501.62.00	8501.62.01	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	HASTA 300 KVA	80
8504		Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8504.2		Transformadores de dieléctrico líquido:		
8504.21.00	8504.21.02 8504.21.03 8504.21.04 8504.21.99	De potencia inferior o igual a 650 kVA	Transformadores de potencia hasta 10 KVA	90
8504.23.00	8504.23.01	De potencia superior a 10.000 kVA	Transformadores de potencia hasta 100,000 KVA	80
8504.3		Los demás transformadores:		
8504.31.00	8504.31.04	De potencia inferior o igual a 1 kVA	Transformadores para instrumento, para medición y/o protección	60
8504.32.00	8504.32.03	De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	Transformadores para instrumento, para medición y/o protección	60
8504.33.00	8504.33.99	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	Transformadores para instrumento, para medición y/o protección	60
8504.34.00	8504.34.01	De potencia superior a 500 kVA	Transformadores para instrumento, para medición y/o protección	60
8515		Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		<p>láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet.</p>		
8515.3		Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:		
8515.31.00	8515.31.01 8515.31.02	Total o parcialmente automáticos	De arco	100
8515.39.00	8515.39.01 8515.39.02	Los demás	De arco	100
8535		<p>Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios.</p>		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96	MEXICANA			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8535.30.00	8535.30.01	Seccionadores e interruptores	Interruptores, excepto los de uso automotriz	100
8535.90.00	8535.90.09 8535.90.23	Los demás	Tomas de corriente	100
8536		Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios.		
8536.50.00	8536.50.01 8536.50.06 8536.50.07 8536.50.08 8536.50.10	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	Interruptores, excepto los de uso automotriz	100
8536.6		Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):		
8536.69.00	8536.69.02 8536.69.99	Los demás	Tomas de corriente	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8544		Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.		
8544.20.00	8544.20.99	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	Cables telefónicos de dos polos	60
8544.4		Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80V:		
8544.49.00	8544.49.04 8544.49.99	Los demás	Cables telefónicos de dos polos	60
9017		Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.		
9017.10.00	9017.10.01	Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	Mesas y mármoles	60
	9017.10.02		Máquinas para dibujar	80
	9017.10.99		Los demás	75

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
9017.20.00	9017.20.99	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	Cajas de matemáticas; estuches de matemáticas	100
	9017.20.99		Compases y sus componentes presentados aisladamente (bigoterías, tiralíneas alargaderas y adaptadores para estilográficas)	100
	9017.20.99		Escuadras universales	80
	9017.20.99		Juego de estuches rotulador de planos con pantógrafo y los demás instrumentos para dibujar	83
	9017.20.01 9017.20.99		Los demás	75
9113		Pulseras para reloj y sus partes.		
9113.10.00	9113.10.01	De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	Pulseras de oro	100
9406		Construcciones prefabricadas.		
9406.00.10	9406.00.01	De madera	Casas prefabricadas de paneles modulares	100

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
9503		Los demás juguetes; modelos reducidos a escala y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; Rompecabezas de cualquier clase.		
9503.90.00	9503.90.06 9503.90.99	Los demás	Globos de hule	100
9607		Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes.		
9607.1		Cierres de cremallera (cierres relámpago):		
9607.11.00	9607.11.01	Con dientes de metal común		67
9607.19.00	9607.19.99	Los demás		67
9608		Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo ("stencils"); portaminas; Portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida no 96.09.		

FRACCIÓN		TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA
NALADISA 96	MEXICANA			ARANCELARIA
(1)	(2)	(3)	(4)	PORCENTUAL
(5)				
9608.20.00	9608.20.01	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta Porosa		100

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dan a conocer las preferencias otorgadas por la República del Perú a los Estados Unidos Mexicanos, mismas que se indican en la siguiente:

**TABLA DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS PORCENTUALES QUE OTORGA LA REPÚBLICA DEL PERÚ,
DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 8**

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
0713	Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas desvainadas, Aunque estén mondadas o partidas.		
0713.10	Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum)		
0713.10.90	Los demás	Régimen Agropecuario	60
0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.		
0806.20	Secas, incluidas las pasas		
0806.20.10	Pasas	Régimen Agropecuario	66
0904	Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados.		
0904.1	Pimienta:		
0904.11.00	Sin triturar ni pulverizar	Entera Régimen Agropecuario	50
1107	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada.		
1107.10.00	Sin tostar	Cebada malteada en grano, inclusive la cebada cervecera Régimen Agropecuario	50
1107.20.00	Tostada	Cebada malteada en grano, inclusive la cebada cervecera Régimen Agropecuario	50

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.		
1302.20	Materias pécticas, pectinatos y pectatos		
1302.20.10	Materias pécticas (pectinas)	Pectinas cítricas	60
1403	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtlé (tampico)), incluso en torcidas o en haces.		
1403.90	Las demás		
1403.90.20	Tampico (ixtlé)	Ixtle de lechuguilla preparado Régimen Agropecuario	100
1521	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas.		
1521.10.00	Ceras vegetales	De candelilla	75
1901	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
1901.90	<p>con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.</p> <p>Los demás</p>		
1901.90.10	Extracto de malta	En polvo	100
2002	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).		
2002.90.00	Los demás	Pasta de tomate cuyo contenido en peso, de extracto seco, sea igual o superior al 7%	100
2004	Las demás hortalizas (incluso silvestres) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida no 20.06.		
2004.90	Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas (incluso silvestres)		
2004.90.10	Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum sativum)		50
2005	Las demás hortalizas (incluso silvestres) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida no 20.06.		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
2005.40.00	Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum)		50
2006	Hortalizas (incluso silvestres), frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).		
2006.00.3	Hortalizas (incluso silvestres); demás partes de plantas:		
2006.00.39	Las demás	Arvejas (chícharos, guisantes) (Pisum Sativum)	50
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
2106.90	Las demás		
2106.90.10	Hidrolizados de proteínas	De pescado	50
2106.90.90	Las demás	Aditivos proteicos para la elaboración de embutidos y fiambres de la industria de la carne (peccer gel 80)	60
		Preparaciones alimenticias a base de proteínas vegetales	60
2512.00.00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: "Kieselguhr", tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad	Diatomita, hasta malla No. 200	60

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
2529	aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas. Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor.		
2529.2	Espato flúor:		
2529.21.00	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso		60
2529.22.00	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso		60
2804	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos		
2804.70	Fósforo		
2804.70.10	Blanco		50
2804.70.20	Rojo o amorfo		50
2809	Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos		
2809.20	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos		
2809.20.10	Ácido fosfórico (ácido ortofosfórico)		100
2818	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio		
2818.20.00	Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	Óxido (alúmina anhidra o calcinada)	100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
2818.30.00	Hidróxido de aluminio	Hidróxido de aluminio	100
2819	Óxidos e hidróxidos de cromo		
2819.10.00	Trióxido de cromo	Acido crómico	100
2821	Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe ₂ O ₃ , superior o igual al 70% en peso		
2821.10	Óxidos e hidróxidos de hierro		
2821.10.10	Óxidos de hierro	Oxido de hierro férrico artificial	60
2827	Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros		
2827.20.00	Cloruro de calcio	90% Pellet	100
2829	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos		
2829.1	Cloratos:		
2829.19	Los demás		
2829.19.10	De potasio		100
2832	Sulfitos; tiosulfatos		
2832.10.00	Sulfitos de sodio	Metabisulfito de sodio	100
2833	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
2833.2	Los demás sulfatos:		
2833.29	Los demás		
2833.29.90	Los demás		100
2835	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos), fosfatos y polifosfatos		
2835.2	Fosfatos:		
2835.22.00	De monosodio o de disodio	Polifosfatos de sodio	50
2835.23.00	De trisodio	Polifosfatos de sodio	50
2835.29.00	Los demás	Fosfato de amonio	100
2835.3	Polifosfatos:		
2835.31.00	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)		100
2835.39	Los demás		
2835.39.90	Los demás	Pirofosfato ácido de sodio	100
2836	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio		
2836.30.00	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	USP	100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
2841	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos		
2841.10	Aluminatos		
2841.10.10	De sodio		100
2841.30.00	Dicromato de sodio	Bicromato de sodio	100
2848.00.00	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos	Fosfuro de hierro	100
2849	Carburos, aunque no sean de constitución química definida		
2849.20.00	De silicio		50
2903	Derivados halogenados de los hidrocarburos		
2903.2	Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.21.00	Cloruro de vinilo (cloroetileno)	Cloroetileno	100
2905	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2905.3	Dioles:		
2905.31.00	Etilenglicol (etanodiol)		100
2905.4	Los demás polialcoholes:		
2905.42.00	Pentaeritritol (pentaeritrita)		60

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
2905.44.00	D-glucitol (sorbitol)	En polvo	67
2907	Fenoles; fenoles-alcoholes		
2907.1	Monofenoles:		
2907.11.00	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	Fenol	60
2908	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes		
2908.10	Derivados solamente halogenados y sus sales		
2908.10.1	Clorofenoles y sus sales:		
2908.10.11	Pentaclorofenol y sus sales	Pentaclorofenol	100
2909	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2909.60	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2909.60.1	Peróxidos:		
2909.60.19	Los demás peróxidos	Peróxido de lauroilo	60

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
NALADISA 96			
2915	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2915.2	Ácido acético y sus sales; anhídrido acético:		
2915.21.00	Ácido acético		100
2917	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2917.3	Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2917.35.00	Anhídrido ftálico		100
29.17.36.00	Ácido tereftálico y sus sales		100
2917.37.00	Tereftalato de dimetilo		50
2918	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2918.1	Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
2918.11	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres		
2918.11.10	Ácido láctico		50
2918.14.00	Ácido cítrico		50
2918.15	Sales y ésteres del ácido cítrico		
2918.15.90	Los demás	Citrato de sodio	100
2918.2	Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función		
	oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos		
	y sus derivados:		
2918.21	Ácido salicílico y sus sales		
2918.21.10	Ácido salicílico		50
2918.29	Los demás		
2918.29.1	Ácido p-hidroxibenzoico, sus sales y sus ésteres:		
2918.29.11	Ácido p-hidroxibenzoico		100
2922	Compuestos aminados con funciones oxigenadas.		
2922.4	Aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones		
	oxigenadas diferentes; sales de estos productos:		
2922.41.00	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos		100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
2923	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás Fosfoaminolípidos		
2923.10.00	Colina y sus sales	Cloruro de colina (grado alimenticio)	60
2929	Compuestos con otras funciones nitrogenadas		
2929.10.00	Isocianatos	Toluen-di-isocianato	100
2932	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente.		
2932.2	Lactonas:		
2932.21.00	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	Cumarina (1: 2-benzopirona)	60
2933	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.		
2933.2	Compuestos cuya estructura contenga ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.29.00	Los demás	Imidazolina	60
2936	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
2936.2	Vitaminas y sus derivados, sin mezclar		
2936.29	Las demás vitaminas y sus derivados		
2936.29.50	Vitamina PP y sus derivados	Nicotinamida	50
2937	Hormonas, naturales o reproducidas por síntesis; sus derivados utilizados principalmente como hormonas; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas.		
2937.2	Hormonas corticosuprarrenales y sus derivados:		
2937.21	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidro-cortisona)		
2937.21.10	Cortisona		60
2937.21.40	Prednisolona (dehidrohidrocortisona)		60
2937.22	Derivados halogenados de las hormonas corticosuprarrenales		
2937.22.90	Los demás		60
2937.29	Los demás		
2937.29.90	Los demás		60
2937.9	Las demás hormonas y sus derivados; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas:		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
2937.91	Insulina y sus sales		
2937.91.10	Insulina	Corriente N.P.H. y dentro	60
2937.92	Estrógenos y progestógenos		
2937.92.30	Estradiol		60
2937.92.40	Progesterona	Alfa y beta	60
2939	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.		
2939.30.00	Cafeína y sus sales	Anhídra	100
2941	Antibióticos		
2941.90	Los demás		
2941.90.90	Los demás	Tilan-tilan sulfa	60
3002	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares.		
3002.10	Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
3002.10.90	Los demás	No acondicionados para la venta al por menor	100
3003	Medicamentos (excepto los productos de las partidas nos 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.		
3003.90	Los demás		
3003.90.20	Que contengan vitaminas o demás productos de la partida N. 29.36	Excepto que contengan vitaminas	100
3003.90.90	Los demás	Excepto opoterápicos, vermífugos, demás antiparasitarios y antisépticos	100
3102	Abonos minerales o químicos nitrogenados.		
3102.10.00	Urea, incluso en disolución acuosa		100
3202	Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido		
3202.90	Los demás		
3202.90.30	Preparaciones enzimáticas para precurtido		50
3203	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
3203.00.1	<p>extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal</p> <p>Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:</p>		
3203.00.19	Las demás	Materias colorantes de origen vegetal	100
3206	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas nos 32.03, 32.04 ó 32.05; productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida		
3206.20	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo		
3206.20.10	Pigmentos		50
3206.50.00	Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos	Polvos luminóforos a base de sulfuro de zinc para la fabricación de lámparas y tubos fluorescentes	60
3207	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
	vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, del tipo de los utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.		
3207.10	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares		
3207.10.10	A base de metales preciosos o de sus compuestos	Pigmentos, opacificantes y colores preparados	60
3207.10.90	Los demás	Colores cerámicos	100
3207.20	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares		
3207.20.90	Los demás	Composiciones vitrificables	100
3207.40	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas		
3207.40.10	Frita de vidrio		100
3501	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.		
3501.90	Los demás		
3501.90.1	Caseinatos y demás derivados de la caseína:		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
3501.90.19	Los demás	Caseinato de calcio	100
3503	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida no 35.01.		
3503.00.10	Gelatinas y sus derivados	Gelatinas	50
3503.00.90	Las demás	Cola fuerte, de origen animal	50
3507	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
3507.90	Las demás		
3507.90.1	Enzimas y sus concentrados:		
3507.90.14	Pepsina y sus concentrados	Enzima proteolitica para la industria de detergentes (proteasa a 450.000 con alfa amilaza 5.000 bau/g)(superasa "a")	100
		Las demás, sin mezclar	60
3507.90.15	Enzimas pancreáticas y sus concentrados	Enzima proteolitica para la industria de detergentes (proteasa a 450.000 con alfa amilaza 5.000 bau/g)(superasa "a")	100
		Las demás, sin mezclar	60
3507.90.16	Papaína y sus concentrados	Enzima proteolitica para la industria de detergentes (proteasa a 450.000 con alfa	100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
3507.90.19	Los demás	amilaza 5.000 bau/g)(superasa "a") Las demas, sin mezclar	60
		Enzima proteolitica para la industria de detergentes (proteasa a 450.000 con alfa amilaza 5.000 bau/g)(superasa, a)	100
		Las demás, sin mezclar	60
3701	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.		
3701.10.00	Para rayos X	Placas para radiografía	80
3701.20	Películas autorrevelables		
3701.20.90	Las demás	Solo para fotografía, para imágenes monocromas	60
3702	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos sensibilizadas, sin impresionar.		
3702.10.00	Para rayos X		80
3702.20.00	Películas autorrevelables		100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
3702.3	Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:		
3702.31.00	Para fotografía en colores (policroma)		100
3702.32.00	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata		100
3702.39.00	Las demás		100
3702.4	Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:		
3702.41.00	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para Fotografía en colores (policroma)		100
3702.42.00	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, Excepto para fotografía en colores		100
3702.43.00	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 M		100
3702.44.00	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm		100
3702.5	Las demás películas para fotografía en colores (policroma):		
3702.51.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m		100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
3702.52.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m		100
3702.53.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas		100
3702.54.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas		100
3702.55.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		100
3702.56.00	De anchura superior a 35 mm		100
3702.9	Las demás:		
3702.91.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m		100
3702.92.00	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m		100
3702.93.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m		100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
3702.94.00	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m		100
3702.95.00	De anchura superior a 35 mm		100
3703	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar		
3703.10	En rollos de anchura superior a 610 mm		
3703.10.1	Papel o cartón:		
3703.10.11	Para fotografía en colores (policroma)	Papel y cartulina solo para la producción de calcos fotográficos, excepto para la reproducción de planos y dibujos industriales diazoicos, ozalid, ferroprusiato y análogos	60
3703.10.19	Los demás	Papel, cartulinas, estén o no impresionados pero sin revelar para imágenes monocromas sólo para fotografía	60
3703.20	Los demás, para fotografía en colores (policroma)		
3703.20.10	Papel o cartón	Papel y cartulina solo para la producción de calcos fotográficos, excepto para la reproducción de planos y dibujos industriales diazoicos, ozalid,	60

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
3703.90	Los demás	ferroprusiato y análogos	
3703.90.10	Papel o cartón	Papel, cartulinas, estén o no impresionados pero sin revelar para imágenes monocromas sólo para fotografía	60
3704	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.		
3704.00.30	Papeles o cartones	Papel y cartulina solo para la producción de calcos fotográficos, excepto para la reproducción de planos y dibujos industriales diazoicos, ozalid, ferroprusiato y análogos	60
3705	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).	Papel, cartulinas, estén o no impresionados pero sin revelar para imágenes monocromas sólo para fotografía	60
3705.90.00	Las demás	Transparencias, para retroproyectores	100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
3805	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal.		
3805.20.00	Aceite de pino		60
3806	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites, de colofonia; gomas fundidas.		
3806.10	Colofonias y ácidos resínicos		
3806.10.10	Colofonias		70
3806.20	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias		
3806.20.10	Resinato de sodio		50
3806.30.00	Gomas éster	Eteres hidrogenados	100
3812	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
	compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.		
3812.10.00	Aceleradores de vulcanización preparados	Aceleradores para la industria hulera	100
3821.00.00	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.		100
3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
3824.90	Los demás		
3824.90.20	Cloroparafinas líquidas	Parafinas cloradas	60
3824.90.5	Compuestos absorbentes:		
3824.90.51	Cal sodada	Para uso medicinal	50
3901	Polímeros de etileno en formas primarias.		
3901.30.00	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
3901.90.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3902	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.		
3902.10.00	Polipropileno		100
3902.20.00	Poliisobutileno	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3902.30.00	Copolímeros de propileno	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3902.90.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3903	Polímeros de estireno en formas primarias.		
3903.90	Los demás		
3903.90.90	Los demás	Copolímeros de estireno butadieno, con alto contenido de estireno, en polvos, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes y formas similares	60
3904	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.		
3904.10	Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
3904.10.20	Obtenido por polimerización en suspensión		100
3904.40.00	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3904.61.00	Politetrafluoroetileno	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3904.69.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3904.90.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3905	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias		
3905.1	Poliacetato de vinilo:		
3905.12.00	En dispersión acuosa	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3905.19.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3905.2	Copolímeros de acetato de vinilo:		
3905.21.00	En dispersión acuosa	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones)	60

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
3905.29.00	Los demás	o soluciones) Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3905.30.00	Alcohol polivinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3905.9	Los demás:		
3905.91.00	Copolímeros	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3905.99.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3906	Polímeros acrílicos en formas primarias.		
3906.90.00	Los demás	Los demás productos de polimerización y copolimerización, líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones); poliacrilamidas, excepto poliacrílicos, polimetacrílicos y copolímeros acrilometacrílicos	60
3911	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, , polisulfuros poli-sulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
	este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas. primarias		
3911.10	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos		
3911.10.90	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
3911.90.00	Los demás	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones)	60
4001	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4001.10	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado		
4001.10.20	Prevulcanizado	Cupo anual: US\$ 500.000	60
4002	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida no 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4002.1	Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno Carboxilado (XSBR):		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
4002.11	Látex		
4002.11.10	De caucho estireno-butadieno (SBR)		60
4002.19	Los demás		
4002.19.1	De caucho estireno-butadieno (SBR):		
4002.19.11	En placas, hojas o tiras		60
4002.19.19	Los demás		60
4002.5	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		
4002.59	Los demás		
4002.59.10	En placas, hojas o tiras		60
4002.59.90	Los demás		60
4005	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4005.20.00	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida No.	Amoniacales para sellar envases de	50
	4005.10	hojalata, de caucho natural o sintético	
4005.9	Los demás:		
4005.91	Placas, hojas y tiras		
4005.91.10	Bases para gomas de mascar		60

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
4005.99	Los demás		
4005.99.10	Bases para gomas de mascar		60
4015	Prendas de vestir, guantes y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.		
4015.1	Guantes:		
4015.19.00	Los demás	Para radiología	100
4901	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.		
4901.10.00	En hojas sueltas, incluso plegadas	Libros	100
		Folletos e impresos similares técnicos, científicos, litúrgicos, sistema Braille y semejantes y los de enseñanza.	100
4901.9	Los demás:		
4901.91.00	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos		100
4901.99.00	Los demás	Libros	100
		Folletos e impresos similares técnicos, científicos,	100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
		litúrgicos, sistema Braille y semejantes y los de enseñanza.	
4902	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad.		
4902.10.00	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo		100
4902.90.00	Los demás		100
5604	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas nos 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.		
5604.20	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos		
5604.20.10	Con caucho	Solo: nylon 66	60
7005	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.		
7005.10	Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
7005.10.10	antirreflectante Con espesor inferior o igual a 10 mm	Vidrio plano, liso y atérmico, coloreado Excepto con capa antirreflectante	100
7005.10.20	Con espesor superior a 10 mm	Vidrio plano, liso y atérmico, coloreado Excepto con capa antirreflectante	100
7005.2	Los demás vidrios sin armar:		
7005.21	Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados		
7005.21.10	Con espesor inferior o igual a 10 mm	Vidrio plano, liso y atérmico, coloreado	100
7005.21.20	Con espesor superior a 10 mm	Vidrio plano, liso y atérmico, coloreado	100
7005.29	Los demás		
7005.29.10	Con espesor inferior o igual a 10 mm	Vidrio plano, liso y atérmico, coloreado	100
7005.29.20	Con espesor superior a 10 mm	Vidrio plano, liso y atérmico, coloreado	100
7011	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.		
7011.20	Para tubos catódicos		
7011.20.10	Ampollas o tubos	De televisión	80

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
7304	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura)*, de hierro o acero.		
7304.10.00	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	Para uso en la industria petrolera, de acero fino al Carbono Para uso en la industria petrolera, de aceros Aleados	60 60
7304.2	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas:		
7304.21.00	Tubos de perforación	Para uso en la industria petrolera, de acero fino al Carbono Para uso en la industria petrolera, de aceros Aleados	60 60
7304.29.00	Los demás	Para uso en la industria petrolera, de acero fino al Carbono Para uso en la industria petrolera, de Aceros Aleados	60 60
7304.3	Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin allear:		
7304.31.00	Estirados o laminados en frío	Para uso en la industria petrolera, de acero fino al Carbono	60

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
7304.39.00	Los demás	Para uso en la industria petrolera, de acero fino al Carbono	60
7304.4	Los demás, de sección circular, de acero inoxidable		
7304.41.00	Estirados o laminados en frío	Para uso en la industria petrolera	60
7304.49.00	Los demás	Para uso en la industria petrolera	60
7304.5	Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:		
7304.51.00	Estirados o laminados en frío	Para uso en la industria petrolera	60
7304.59.00	Los demás	Para uso en la industria petrolera	60
7304.90.00	Los demás	Para uso en la industria petrolera	60
7319	Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
7319.10.00	Agujas de coser, zurcir o bordar	De acero hasta 10 cm de longitud	60
7326	Las demás manufacturas de hierro o acero.		
7326.90.00	Las demás	Sellos para flejes de acero inoxidable Sellos para flejes de acero	100 100
7407	Barras y perfiles, de cobre.		
7407.2	De aleaciones de cobre:		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
7407.22	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		
7407.22.20	Perfiles huecos	Barras huecas de aleación níquel cobre	50
7411	Tubos de cobre.		
7411.2	De aleaciones de cobre:		
7411.22.00	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	Tubos de aleación níquel cobre	50
7505	Barras, perfiles y alambre, de níquel.		
7505.1	Barras y perfiles:		
7505.11.00	De níquel sin alear	Barras huecas de níquel	50
7507	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel.		
7507.1	Tubos:		
7507.11.00	De níquel sin alear	De níquel	50
7607	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).		
7607.1	Sin soporte:		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
7607.11.00	Simplemente laminadas	Hojas y tiras delgadas de aluminio sin soporte, revestimiento, impresión u otros trabajos (grabados, cortados, perforados, etc.) de 0.20 mm. o menos de espesor	50
7607.19.00	Las demás	Hojas y tiras delgadas de aluminio sin soporte, revestimiento, impresión u otros trabajos (grabados, cortados, perforados, etc.) de 0.20 mm. o menos de espesor	50
8207	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajarse), taladrar, escariar, brochar, fresar, torneear, atornillar), incluidas las hileras de extrudir metal, así como los útiles de perforación o sondeo.		
8207.1	Útiles de perforación o sondeo:		
8207.19.00	Los demás, incluidas las partes	Con la parte operante de otras materias, excepto de carburos metálicos sinterizados	100
8207.40	Útiles de roscar (incluso aterrajarse)		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
8207.40.90	Los demás	Peines para roscar o tarrajar	100
8207.90.00	Los demás útiles intercambiables		100
8212	Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje).		
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitar		60
8212.20.00	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	Para maquinillas de afeitar	70
8404	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas nos 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor.		
8404.20.00	Condensadores para máquinas de vapor		50
8419	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	Esterilizadores médico-quirúrgicos de vapor seco (autoclaves)	100
8419.40.00	Aparatos de destilación o rectificación	Inclusive sus dispositivos	50
8419.8	Los demás aparatos y dispositivos:		
8419.89	Los demás		
8419.89.90	Los demás	Evaporadores de múltiple efecto	50
8419.90.00	Partes	Para destilación y rectificación	50
8421	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.		
8421.9	Partes:		
8421.99.00	Las demás	Piedras desecantes (repuestos o desecantes para filtros deshidratadores o secadores domésticos comerciales o industriales	100
8430	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar ("scraping"), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
8430.4	Las demás máquinas de sondeo o perforación:		
8430.49.00	Las demás	Perforadoras por rotación y/o percusión	60
8430.6	Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:		
8430.69.00	Los demás	Maquinaria para excavación, explanación nivelación y trabajos semejantes, excepto niveladoras-explanadoras o allanadoras (graders), distintas de las auto propulsadas	67
8431	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas nos 84.25 a 84.30.		
8431.4	De máquinas o aparatos de las partidas nos 84.26, 84.29 u 84.30:		
8431.49.00	Las demás	Puntas y dientes para las máquinas para excavación, explanación, nivelación y trabajos semejantes	67
8436	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.		
8436.2	Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras		
8436.29.00	Los demás	Bebedores automáticos avícolas	100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
8458	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal.		
8458.1	Tornos horizontales:		
8458.11	De control numérico		
8458.11.10	Revólver		60
8458.11.90	Los demás	Paralelo universal	60
		Torno copiadador integral	60
8458.19	Los demás		
8458.19.10	Revólver		60
8458.19.20	Paralelo universal		60
8458.19.90	Los demás	Torno copiadador integral	60
8458.9	Los demás tornos:		
8458.91.00	De control numérico	Revólver	60
		Paralelo universal	60
		Torno vertical y frontal	60
		Torno copiadador integral	60
8458.99.00	Los demás	Revolver	60

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
8461	Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	Paralelo universal Torno vertical y frontal Torno copiador integral	60 60 60
8461.30.00	Máquinas de brochar	Brochadoras	60
8464	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.		
8464.90.00	Las demás	Decoradoras para la industria de cerámica Las demás decoradoras	100 100
8467	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de uso manual.		
8467.8	Las demás herramientas:		
8467.89	Las demás		
8467.89.10	Hidráulicas, excepto las herramientas neumáticas con dispositivo hidráulico de los ítem Ns. 8467.11.00 y 8467.19.00	Perforadoras por rotación y/o percusión para tierra y/o minerales	60

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
8469	Máquinas de escribir, excepto las impresoras de la partida no		
	84.71; máquinas para tratamiento o procesamiento de textos.		
8469.1	Máquinas de escribir automáticas y máquinas para tratamiento o		
	procesamiento de textos:		
8469.12.00	Máquinas de escribir automáticas	Máquinas de escribir con caracteres normales, Electrónicas	100
8469.20.00	Las demás máquinas de escribir, eléctricas	Las demás máquinas de escribir con caracteres normales, electrónicas	100
8469.30.00	Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas		60
8470	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras,		
	reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo;		
	máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques)		
	y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado;		
	cajas registradoras.		
8470.40.00	Máquinas de contabilidad	Electrónicas	100
8470.50.00	Cajas registradoras	Electrónicas	100
8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
8471.10.00	y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte. Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas		100
8471.30.00	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	Excepto computadoras personales de hasta 512, K bytes	100
8471.4	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales:		
8471.41.00	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	Excepto computadoras personales de hasta 512, K bytes	100
8471.49.00	Las demás presentadas en forma de sistemas		100
8471.50.00	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas Ns. 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de		100

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
8471.60.00	memoria, unidad de entrada y unidad de salida Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	Excepto: - Maquinas y aparatos de oficina del tipo de las utilizadas principalmente pero no exclusivamente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos y que no estén específicamente proyectadas como parte de dicho sistema - Dispositivos accesorios de entrada por coordenadas x y	100
8471.70.00	Unidades de memoria		100
8471.80.00	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos		100
8471.90.00	Los demás		100
8473	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas nos 84.69 a 84.72.		
8473.10.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida no 84.69	Para máquinas de escribir electrónicas	60
8477	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
8477.10.00	Máquinas de moldear por inyección	Máquinas inyectoras de plástico, con capacidad de inyección hasta 5 kg. y fuerza de cierre hasta 4.000 toneladas	60
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.		
8481.80	Los demás artículos de grifería y órganos similares		
8481.80.90	Los demás	Válvulas llamadas, arboles de navidad	60
8482	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.		
8482.40.00	Rodamientos de agujas		60
8504	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).		
8504.10.00	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga		60
8504.50.00	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)		60
8510	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.		
8510.10.00	Afeitadoras		67

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
8517	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital; videófonos.		
8517.1	Teléfonos de abonado; videófonos:		
8517.11.00	Teléfonos de abonado de auricular inalámbrico combinado con micrófono		60
8517.19	Los demás		
8517.19.10	Videófonos		60
8517.19.90	Los demás		60
8517.30	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía		
8517.30.10	Para telefonía	Centrales telefónicas	60
8518	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluso combinados con micrófono; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.		
8518.10.00	Micrófonos y sus soportes	Micrófonos especiales para teléfonos	66

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
8518.30.00	Auriculares, incluso combinados con micrófono	Cápsulas receptoras para equipos telefónicos	60
8524	Discos, cintas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37.		
8524.3	Discos para sistemas de lectura por rayos láser:		
8524.31.00	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Discos para máquinas electrónicas, de procesamiento de datos	100
8524.9	Los demás:		
8524.91.00	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	Discos para máquinas electrónicas, de procesamiento de datos	100
8539	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.		
8539.90.00	Partes	Casquetes de bronce para la fabricación de lámparas incandescentes	60
8540	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas,		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
8540.8 8540.81.00 8540.89.00 8545 8545.1 8545.11.00	de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida no 85.39. Las demás lámparas, tubos y válvulas: Tubos receptores o amplificadores Los demás Electrodo y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos. Electrodo: Del tipo de los utilizados en hornos	Tubos receptores, electrónicos Válvulas receptoras, electrónicas De grafito para hornos eléctricos industriales, incluyendo sus respectivos niples de acople	50 50
8545.90.00	Los demás	Carbones para pilas eléctricas Carbones para lámparas de arco	50 50
9001	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida no 85.44; hojas y placas de		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
NALADISA 96			
(1)	(2)	(3)	(4)
	materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.		
9001.30.00	Lentes de contacto	Insumos para lentes de contacto	63
9001.40.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	Semiterminados para la elaboración de lentes bifocales	63
9009	Aparatos de fotocopia por sistema óptico o de contacto y aparatos de termocopia.		
9009.2	Los demás aparatos de fotocopia:		
9009.21.00	Por sistema óptico		60
9032	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos		
9032.20.00	Manostatos (presostatos)	Presostatos reguladores de presión, excepto eléctricos o electrónicos	60
9503	Los demás juguetes; modelos reducidos a escala y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.		
9503.90.00	Los demás	Globos de hule	100
9602	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA
NALADISA 96			PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
	manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida no 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.		
9602.00.10	Cápsulas vacías de gelatina para productos farmacéuticos		80
9606	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.		
9606.10.00	Botones de presión y sus partes	Botones de presión, broches de presión de cuatro componentes (gripper) de latón o de hierro de 1.2 a 1.9 gramos	50
9608	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo ("stencils"); portaminas; Portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida no 96.09.		
9608.9	Los demás:		
9608.99.00	Los demás	Puntas para bolígrafos o esferográficas	60
9613	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus		

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES	PREFERENCIA ARANCELARIA PORCENTUAL
(1)	(2)	(3)	(4)
9613.10.00	partes, excepto las piedras y mechas. Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	Desechables a gas	60
9613.80.00	Los demás encendedores y mecheros	Desechables a gas	60

ARTÍCULO TERCERO.- Para determinar la cuota ad-valorem aplicable en cada operación de importación de mercancías señaladas en la Tabla contenida en el artículo primero del presente Decreto, se aplicará la fórmula siguiente:

$$(B - P) \times A \times .01$$

donde:

B significa 100%;

P significa la preferencia porcentual otorgada por los Estados Unidos Mexicanos, prevista en la columna (5) de la Tabla del artículo primero del presente Decreto, respecto de la mercancía de que se trate, y

A significa la cuota ad-valorem que conforme a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación corresponda aplicar a la mercancía de que se trate, según la fracción arancelaria respectiva listada en la columna (2) de la Tabla prevista en el artículo primero del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Los cupos de importación en la cantidad, volumen o valor que se señalan para algunos productos con preferencias arancelarias, previstos en la columna (4) del artículo primero del presente Decreto, se aplicarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Comercio Exterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta el 30 de junio de 2002.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a petición de parte, cancelará las garantías otorgadas de conformidad con el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, para cubrir las diferencias de impuestos que, en su caso, hubieren resultado entre el monto que se tendría que pagar en los términos de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, vigente al momento de efectuarse la importación, y el monto derivado de calcular el impuesto tomando en cuenta la preferencia porcentual negociada en el Acuerdo de Complementación Económica No. 8.

TERCERO.- Se dejan sin efectos jurídicos las preferencias arancelarias de la columna (7) del artículo 1o. del Decreto por el que se dispone que la importación de mercancías originarias y provenientes de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, que se realice de conformidad con los acuerdos de Alcance Parcial y sus Protocolos Adicionales o Modificatorios o con los acuerdos Regionales de apertura de Mercados, celebrados por México al amparo del Tratado de Montevideo 1980, se gravará conforme a la preferencia porcentual negociada, la cual se calculará de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2o., publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 1 de julio de 1988,

FRACCIÓN	TEXTO	OBSERVACIONES
NALADISA 96		
(1)	(2)	(3)

referente a la importación de mercancías originarias y provenientes de la República del Perú, y sus reformas mediante los diversos dados a conocer en el mismo órgano de información el 11 de diciembre de 1991 y 13 de diciembre de 1996, así como cualquier otra disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría Treviño.**- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza.**- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 64/2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 64/2000

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con motivo de la cancelación por término de vigencia de las concesiones mineras correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 fracción I de la citada ley, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
194612	EX-SABINAS, COAH.	7099	LA ESPERANZA	248	ACUÑA	COAH.
194548	EX-SABINAS, COAH.	7102	LA FIEL	32	ACUÑA	COAH.
198923	SALTILLO, COAH.	13186	ANACONDA UNO	88.6477	ARTEAGA	COAH.
192261	EX-SABINAS, COAH.	7077	JULIO	60	CASTAÑOS	COAH.
194845	EX-SABINAS, COAH.	7095	LA CASTOPA	50	CASTAÑOS	COAH.
193453	EX-SABINAS, COAH.	7121	JAPON	50	CUATROCIENEGAS	COAH.
193043	EX-SABINAS, COAH.	7127	LA ROCA	10.0231	CUATROCIENEGAS	COAH.
194525	EX-SABINAS, COAH.	7128	EL POTOSI	13.0971	CUATROCIENEGAS	COAH.
194654	EX-SABINAS, COAH.	7142	CALIFORNIA	42	CUATROCIENEGAS	COAH.
193983	EX-SABINAS, COAH.	7143	PALO SECO No. 5	100	CUATROCIENEGAS	COAH.
195778	SALTILLO, COAH.	13096	EL RINCON DE LOS VENADOS	100	GENERAL CEPEDA	COAH.
189628	EX-TORREON, COAH.	18651	LA POSTA	8.4152	MATAMOROS	COAH.
190439	EX-TORREON, COAH.	18696	LA AURORA	275	MATAMOROS	COAH.
191458	EX-TORREON, COAH.	18666	LA PURISIMA CONCEPCION	100	MATAMOROS Y VIESCA	COAH.
192773	EX-SABINAS, COAH.	7088	EL SOL	12	MONCLOVA	COAH.
196174	EX-SABINAS, COAH.	7279	EL CORRECAMINOS	12	MUZQUIZ	COAH.
192772	EX-SABINAS, COAH.	7087	LOS DOS AMIGOS	10	OCAMPO	COAH.
193045	EX-SABINAS, COAH.	7115	ESMERALDA	126	OCAMPO	COAH.
194573	EX-SABINAS, COAH.	7140	LA ESCONDIDA	30	OCAMPO	COAH.
195277	SALTILLO, COAH.	13070	EL PUERTO	10	RAMOS ARIZPE	COAH.
190292	EX-TORREON, COAH.	18653	TRES AMIGOS	375	SAN PEDRO	COAH.
191176	EX-TORREON, COAH.	18660	MADERO	1750	SAN PEDRO	COAH.
191744	EX-TORREON, COAH.	18676	ENROQUE	100	SAN PEDRO	COAH.

FRACCIÓN		TEXTO				OBSERVACIONES
NALADISA 96						
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
190512	EX-TORREON, COAH.	18685	FER	228	SAN PEDRO	COAH.
193584	EX-SABINAS, COAH.	7112	LOS RAMONES 1	9	SIERRA MOJADA	COAH.
192314	CHIHUAHUA, CHIH.	22185	AMPLIACION EL NEGRO	191	ALDAMA	CHIH.
188750	CHIHUAHUA, CHIH.	22192	PIEDRA BLANCA	94	ALDAMA	CHIH.
192360	CHIHUAHUA, CHIH.	22285	SAN MARCOS	60	ALDAMA	CHIH.
191111	CHIHUAHUA, CHIH.	22197	LAS PLOMOSAS	43.4242	AQUILES SERDAN	CHIH.
192214	CHIHUAHUA, CHIH.	22198	EL TASCATE	485.8317	AQUILES SERDAN	CHIH.
195934	CHIHUAHUA, CHIH.	22431	LA PERLA	25	BOCOYNA	CHIH.
192637	CHIHUAHUA, CHIH.	22272	SAN MIGUEL	40	CAMARGO	CHIH.
192363	CHIHUAHUA, CHIH.	22274	COBRIZA II	40.6288	GUADALUPE	CHIH.
194891	CHIHUAHUA, CHIH.	22199	LA PERLA	47.0798	JULIMES	CHIH.
195984	CHIHUAHUA, CHIH.	22428	LA TRINIDAD	10	RIVA PALACIO	CHIH.
192184	DURANGO, DGO.	20932	ORO DEL AVILA	51.9139	CANELAS	DGO.
188882	EX-TORREON, COAH.	18654	LA LUPITA	50	CUENCAME	DGO.
192185	DURANGO, DGO.	20953	EL CRISTO	40	DURANGO	DGO.
190790	DURANGO, DGO.	20915	SAN ANDRES	54.7963	GUANACEVI	DGO.
191605	DURANGO, DGO.	20921	LA JOYA	16.2197	GUANACEVI	DGO.
191596	DURANGO, DGO.	20960	LA AMPLIADA	55.7716	GUANACEVI	DGO.
190907	EX-TORREON, COAH.	18717	LOS GAMBUSINOS	30	LERDO	DGO.
190727	DURANGO, DGO.	20930	EL CHAPOTAN	50	MEZQUITAL	DGO.
190050	DURANGO, DGO.	20903	SAN JOSE	150	OTAEZ	DGO.
190510	DURANGO, DGO.	20959	LOS PAJARITOS	100	PUEBLO NUEVO	DGO.
190313	DURANGO, DGO.	20961	VETA DE DIOS	20	RODEO	DGO.
192517	DURANGO, DGO.	20958	LA ESPIRITU DE KAREN	20	SAN DIMAS	DGO.
190070	EX-TORREON, COAH.	18649	MONTAÑESA DOS	31	SAN JUAN DE GUADALUPE	DGO.
190793	EX-TORREON, COAH.	18678	LA BOLITA	10	SAN JUAN DE GUADALUPE	DGO.
191603	EX-TORREON, COAH.	18684	LA GAVASA	10	SANTA CLARA	DGO.
192984	DURANGO, DGO.	20909	DIVISION DEL NORTE	82.2553	SANTIAGO PAPASQUIARO	DGO.
190721	CULIACAN, SIN.	8236	LA CAÑITA	27	TAMAZULA	DGO.
193076	CULIACAN, SIN.	8287	MINA DE LA VAINILLA	20	TAMAZULA	DGO.
195526	GUADALAJARA, JAL.	14001	LAS PEÑITAS	100	AMECA	JAL.
196443	GUADALAJARA, JAL.	14014	SOFIA	100	ATENGO	JAL.
195115	GUADALAJARA, JAL.	14000	EL CAMBIO	50	AUTLAN	JAL.
195116	GUADALAJARA, JAL.	13998	GEMA	12	AYUTLA	JAL.
195764	GUADALAJARA, JAL.	14015	MI LA ROCITA	80	HOSOTOTIPAQUILLO	JAL.
195837	MONTERREY, N.L.	13827	DAVID	10	ARAMBERRI	N.L.
194768	MONTERREY, N.L.	13800	LA SUFRIDA	20	GALEANA	N.L.
194962	MONTERREY, N.L.	13802	LA CAMELIA	15	GALEANA	N.L.
196764	MONTERREY, N.L.	13817	LA CAÑADA	17.8418	GALEANA	N.L.
195838	MONTERREY, N.L.	13823	EL LUCERO	20	GALEANA	N.L.
194607	MONTERREY, N.L.	13792	SAN LORENZO	16	MINA	N.L.
194608	MONTERREY, N.L.	13794	LAS BRISAS	20	MINA	N.L.
194605	MONTERREY, N.L.	13805	LA ESCONDIDA	30	MINA	N.L.
194963	MONTERREY, N.L.	13809	LA CAMPANITA	16	MINA	N.L.
195854	OAXACA, OAX.	9193	PICO REAL	11231	SAN ANTONIO HUIETEPEC	OAX.
198367	OAXACA, OAX.	8919	EL SOTOL	48	SAN JERONIMO SOSOLA	OAX.
198772	OAXACA, OAX.	9129	YUCUNICOCO	225	SANTIAGO JUXTLAHUACA	OAX.
198855	OAXACA, OAX.	9236	GUADALUPE	86.9176	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	OAX.
195168	OAXACA, OAX.	9209	EMMA	100	SANTIAGO TAMASOLA	OAX.
193323	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	17555	LA CONCHA	50	CATORCE	S.L.P.
192366	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	17499	LA CRUZ II	774.3011	CD. DEL MAIZ	S.L.P.
195827	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18152	MARTE	216	GUADALCAZAR	S.L.P.
193328	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	17408	LOS PEDERNALES	1080	RIO VERDE	S.L.P.
179677	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	17739	AMPL. A EL PORVENIR	16	ZARAGOZA	S.L.P.
191959	CULIACAN, SIN.	8240	SAN JUDAS TADEO I	49	COSALA	SIN.
192770	CULIACAN, SIN.	8277	LA PRIETA	24	CULIACAN	SIN.
191878	CULIACAN, SIN.	8231	SANALOYA	24	CHOIX	SIN.
193681	CULIACAN, SIN.	8269	CHAPOTILLO	260	CHOIX	SIN.
191879	CULIACAN, SIN.	8244	LA NEGRA	40	ESCUINAPA	SIN.
193732	CULIACAN, SIN.	8264	LA ESPERANZA	25	MAZATLAN	SIN.
193480	CULIACAN, SIN.	8263	LA REYNA	20	SAN IGNACIO	SIN.

FRACCIÓN	TEXTO				OBSERVACIONES	
NALADISA 96						
(1)	(2)				(3)	
192422	CULIACAN, SIN.	8275	ESTRELLA	92	SINALOA	SIN.
194903	HERMOSILLO, SON.	16468	BONANZA I	300	BENJAMIN HILL	SON.
194904	HERMOSILLO, SON.	16469	BONANZA 2	300	BENJAMIN HILL	SON.
194418	HERMOSILLO, SON.	16423	CRUZ	100	CAJEME	SON.
192375	HERMOSILLO, SON.	16406	LISTA BLANCA	200	GUAYMAS	SON.
198139	HERMOSILLO, SON.	16463	LIGIA	200	GUAYMAS	SON.
195005	HERMOSILLO, SON.	16471	SAN CARLOS	30	GUAYMAS	SON.
194968	HERMOSILLO, SON.	16474	DIANA	114	GUAYMAS	SON.
194461	HERMOSILLO, SON.	16408	ROCIO	100	MAGDALENA	SON.
197671	HERMOSILLO, SON.	16481	CLAUDIA	100	ONAVAS	SON.
197657	HERMOSILLO, SON.	16455	NUEVO SAN PEDRO	49.9828	SAHUARIPA	SON.
198087	HERMOSILLO, SON.	16478	FUTURO I	49	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
198079	HERMOSILLO, SON.	16473	UNO	35	YECORA	SON.
195786	MONTERREY, N.L.	13825	EL GAVIAL	150	TULA	TAMPS.
195577	SALTILLO, COAH.	13075	SAN FRANCISCO DE ASIS	20	MAZAPIL	ZAC.
195779	SALTILLO, COAH.	13092	LA ESPERANZA I	22.6597	MAZAPIL	ZAC.

NO OBRA INFORMACION SOBRE LAS COORDENADAS.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 28 de julio de 1999, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de julio de 2000.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez**.- Rúbrica.